

**D. ALBERTO J. ARNAU ESTELLER, Secretario General del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"V.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA DE VERANO, TEMPORADA 2014.- Expediente contratación nº 35/2014.-**

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en sesión celebrada el 16 de abril de 2014, acordó iniciar el oportuno expediente de contratación para la prestación del servicio de organización de la ESCUELA DE VERANO, TEMPORADAS 2014 Y 2015.

No obstante, ante la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuanto a las competencias municipales, se ha indicado a los técnicos que modifique los pliegos, el técnico y el administrativo, cambiando la duración de dos temporadas a una, tramitándolo igual que el año anterior, y así poder estudiar cara al año que viene la posibilidad de este contrato.

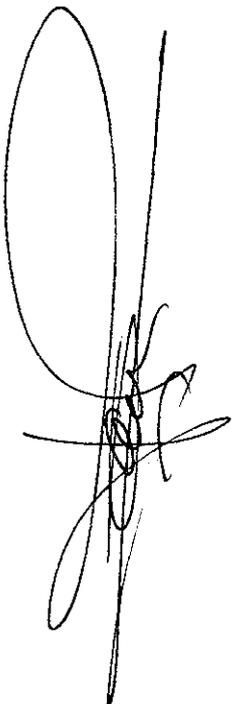
El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- 1) Pliego de Prescripciones Técnicas, firmado por la Técnico en Dinamización infantil y juvenil, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Callarisa Ferré, el 1 de abril de 2014. Del propio Pliego técnico se deduce la necesidad de la prestación del servicio.
- 2) Informe jurídico de la TAG de Contratación de 14 de abril de 2014 sobre el inicio del expediente de contratación
- 3) Propuesta de la Concejala de Bienestar Social de inicio del expediente de contratación, de 14 de abril de 2014.
- 4) Documento de retención de crédito de fecha 15 de abril de 2014, por importe de 40.000 €, aplicado a la partida 232/22799/01 del Presupuesto Municipal de 2014, siendo éste el presupuesto base de licitación, IVA del 10% incluido.
- 5) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2014 de inicio del expediente de contratación
- 6) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por la TAG de Contratación, Beatriz Palau Ferré, de fecha 17 de abril de 2014
- 7) Informe del Secretario Municipal de fecha 5 de mayo de 2014 en el que indica que no es un servicio mínimo obligatorio en base al artículo 26 de la LRBRL
- 8) Informe de fiscalización de la Interventora Municipal de fecha 13 de mayo de 2014 con reparo, a la vista del informe del Secretario Municipal.

No obstante los informes del Secretario y de la Interventora Municipales, y siempre que se levante el reparo por el órgano correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 110 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la vista de lo anterior, a propuesta de la Concejala de Bienestar Social, sin que se promueva debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Levantar el reparo 2014/047 por parte del Sr. Alcalde.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación nº 35/2014: contrato de servicios de ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA DE VERANO, TEMPORADA 2014 (categoría 25), que se tramitará por procedimiento abierto.



Tercero.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas de 1 de abril de 2014, firmado por la Técnico en Dinamización infantil y juvenil, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 17 de abril de 2014, redactado por la TAG de Contratación, que han de regir la contratación de dicho servicio.

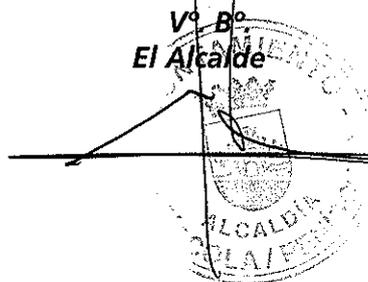
Cuarto.- Autorizar el gasto por importe de 40.000 €.

Quinto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación -por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación, para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa- del contrato.

Sexto.- Anunciar la licitación, que se publicará en el BOP y en el Perfil de Contratante, y seguir los demás trámites establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

***Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Peñíscola, a quince de mayo de dos mil catorce.***

Vº Bº  
El Alcalde



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.